

HALLAZGOS MAS RECURRENTE

ENTIDADES TERRITORIALES Y DESCENTRALIZACION DE PRIMER GRADO, APRUEBAN EL PRESUPUESTO DENTRO DE LA MISMA ORDENANZA O ACUERDO MUNICIPAL .

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE SEGUNDO GRADO QUE TIENE REGIMEN DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO: EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA.

APROBACION DEL PRESUPUESTO CODFIS-COMFIS O JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO.

COMPONENTE GESTION Y RESULTADOS

ENTIDADES TERRITORIALES

- Ejecución de proyectos dentro del presupuesto de gastos de Inversión que no apuntan a los programas y subprogramas contemplados en el Plan de Desarrollo Territorial (Municipal o Departamental).
- Ejecución de Contrato con ficha BPIM que no aparece registrada en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal; al igual que su objeto contractual no apunta a la metas del plan de Desarrollo.
- Asignación de recursos a proyectos de inversión sin surtir la etapa formal de registro y asignación del código BPIM, y/o sin las respectivas actualizaciones; y falencias en los bancos de proyectos.
- Falencias en el proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y/o indicadores de gestión que no son cuantificables o medibles.
- El POAI no es aprobado por la autoridad competente – CODPES O COMPES.

ENTIDADES TERRITORIALES

- Ejecución de proyectos dentro del presupuesto de gastos de inversión que no están incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia.
- Incoherencias entre el POAI, el plan de acción y la ejecución presupuestal.
- Inefectividad, falta de seguimiento o uso inadecuado de los recursos del programa Adulto Mayor transferidos por el departamento o de la Estampilla Bienestar del Adulto mayor del orden municipal y violación de la destinación específica para o cual fue transferida o creada.
- Debilidades en la legalización y cancelación de viáticos y gastos de viaje.

ENTIDADES TERRITORIALES

- Ejecución de contratos que no están asociados al objetivo del proyecto de inversión.
- Falencias en la elaboración de los planes indicativos (metas del cuatrienio del plan de desarrollo) de los planes acción (anuales), en los cuáles no se definen tiempos, responsables y recursos.
- Falta de salvaguarda de los bienes de la entidad (No aseguramiento de los mismos).
- No adopción de políticas de austeridad de gastos.
- No aplicación de normas antitrámite.

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA Y ASIMILADAS

- La rendición de cuentas en cada vigencia (accountability) que se presenta a la comunidad no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la ley.
- Personas vinculadas por prestación de servicios en procesos misionales de la empresa generándose un alto riesgo de contratos realidad.
- Incumplimiento de los líderes de procesos en la suscripción de planes de mejoramiento producto de las auditorías de control interno y mejoramiento continuo.

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y ASIMILADAS

- Inexistencia de Planes de Desarrollo Institucional.
- Falencias en la Planeación Estratégica.
- La entidad no cuenta con Indicadores como herramienta de seguimiento y control.
- Debilidades en las reuniones y actuación de las Juntas o Consejos Directivos.
- La entidad no cuenta con políticas de riesgos.
- Falencias detectadas en el planteamiento, verificación y seguimiento de las actividades de control relacionado con los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos
- Funcionarios prestando labores que no están contempladas en el manual de funciones

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y ASIMILADAS

- Deficiencias en el control de las cantidades y las condiciones técnicas de calidad de Medicamentos y Dispositivos Médicos
- No efectuó la Calibración para los equipos biomédicos
- Debilidades en la disponibilidad de Transporte Especial de Pacientes (Ambulancias).
- Se presenta incoherencia entre algunos de los instrumentos para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo departamental en salud.
- Pagos que transgreden los principios de austeridad de gastos.
- Inventarios desactualizados en cuanto a productos terminados y falta de controles adecuados que mitiguen el riesgo de pérdida.
- No adoptan políticas de gestión de calidad.

- La transferencia al concejo municipal por parte de la entidad territorial desborda los límites de la Ley 617 de 2000, y no es ajustada con el comportamiento del recaudo efectivo de ingresos del municipio durante la vigencia o se encuentra mal calculada.
- El Concejo y la Personería Municipal comprometió recursos superiores a los transferidos por la administración municipal para la vigencia.
- El Presidente del Concejo o el Personero Municipal no realizó la liquidación del presupuesto y sus respectivas modificaciones.
- Inconsistencia entre la información presupuestaria reportada en el CHIP y la enviada a la Contraloría General de Caldas, en la ejecución de gastos del Concejo y Personería Municipal.

PUNTOS DE CONTROL

- Certificados de disponibilidad (documento) y registro presupuestal (operación) expedidos de forma posterior a los compromisos, incurriendo en hechos cumplidos.
- Desactualización en el reglamento interno del Concejo Municipal.
- El plan de acción, el presupuesto, la contratación, los procedimientos no son publicados en la página web de la entidad (Ley 1474 de 2011 y Ley 1712 de 2014).
- No existencia de actos administrativos de adopción del manual de contratación y la adopción del control interno municipal.
- Pago de viáticos a los concejales que no ostenta la calidad de empleados públicos.

- Cumplimiento parcial de la Ley de Transparencia y del Derecho a la información pública (Ley 1712 de 2014).
- Debilidades o no rendición de la cuenta SIA CONTRALORIA (Resolución 0388 de octubre de 2018 – Resolución 002 de enero de 2020).
- Incumplimiento parcial de la ley de archivo y decretos reglamentarios:
 - No se tienen tablas de retención documental o están desactualizadas
 - Inefectividad del Comité de Archivo. Desorganización en el archivo de los expedientes laborales.
 - El Área destinada para operar el archivo central no reúne las condiciones técnicas exigidas por el Archivo General de la Nación.
 - Inexistencia total o parcial de instrumentos archivísticos como: Programa de Gestión Documental PGD – Tablas de Valoración documental – Plan Institucional de Archivos PINAR- Sistema Integrado de Conservación Documental SIC – Manual o Reglamento interno de archivo.

COMUNES A TODOS LOS SUJETOS DE CONTROL

- No se cuenta con inventarios en el archivo de gestión y/o archivo central.
- Incumplimiento o cumplimiento parcial de las acciones correctivas del plan de mejoramiento.
- Incumplimiento en la periodicidad de reunión en Comités Institucionales.
- No se elabora el plan de austeridad en el gasto y/o es ineficaz
- Los seguimientos realizados al plan anticorrupción y de atención al ciudadano no se ajustan a lo establecido en la normatividad vigente y/o no se publican.
- No se cuenta con un programa de Bienestar del Empleado, se incumple o no se asignan recursos.
- No se formula el Plan Institucional de capacitación PIC para la vigencia.

COMUNES A TODOS LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL

- Manuales desactualizados o mal diseñados: manual de funciones - de procesos y procedimientos
- Plan Anual de Adquisiciones PAA – Falencias en la elaboración: no se utiliza el clasificador de bienes y servicios; no se hacen actualizaciones y/o no son publicadas en el Secop.

COMUNES A TODOS LOS SUJETOS DE CONTROL

- Deficiencias en el sistema de control interno:
 - Incumplimiento en el Programa Anual de Auditorias
 - No se levanta planes de mejoramiento producto de las Auditorías Internas.
 - No se evidencia seguimiento a las acciones de mejora producto de las auditorías internas realizadas.
 - No se aplican de los principios del autocontrol y autorregulación
 - No se realizaron auditorías internas al área de contabilidad – falencias en el sistema de control interno contable
 - Falencias en la implementación del componente administración del riesgo: política, mapas de riesgos, elaboración de controles y seguimientos. Materialización de los riesgos. Riesgos de pérdida de información en los software contables y falta de controles para acceder y modificar información contable.

COMUNES A TODOS LOS SUJETOS DE CONTROL

- Falta de seguimiento e implementación de mecanismos de control en el recaudo impuestos de predial unificado, industria y comercio, alumbrado público.
- Inefectividad en los seguimientos de la estampilla de adulto mayor.
- Inoperancia del Comité de control interno en la vigencia auditada.
- Incumplimientos normativos y funcionales del jefe de control interno.
- No se publican los informes y seguimientos de Ley por parte de la oficina de Control Interno en la página web de la Entidad

GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

- La entidad no cuenta con manual de políticas contables, se encuentra desactualizado o no se ajusta al marco normativo aplicable para la entidad
- Debilidades en el Software financiero para el manejo y control financiero.
- La contabilidad del ente territorial no cumple con las características cualitativas de la información contable:
 - ❖ **Confiabilidad:** Razonabilidad, verificabilidad y objetividad
 - ❖ **Relevancia:** Oportunidad, Materialidad y Universalidad
 - ❖ **Comprensibilidad:** Racionalidad y consistencia
- Violación al Principio de Revelación.
- Desacato a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en lo atinente al Catálogo General de Cuentas.

- El estado de situación financiera presenta diferencia en el valor intrínseco de las Inversiones del Municipio
- Los Estados Financieros del ente territorial no presentan un registro adecuado de los impuestos en cuanto a su causación.
- Incertidumbre sobre la totalidad de la cifras del grupo 13 Rentas por Cobrar, 16 Propiedad Planta y Equipo y del grupo 17 Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales.
- La cuenta Deudores genera incertidumbre por la causación de los intereses de mora de los impuestos municipales
- Sobrevaloración en la subcuenta 160504 – Terrenos Pendientes por Legalizar y subvaloración por el mismo valor en la subcuenta 160501 Terrenos Urbanos.

- La entidad clasificó parte del costo de los terrenos urbanos como edificaciones, contraviniendo el Catálogo General de cuentas establecido para entidades de gobierno.
- En el grupo 19 Otros activos, se encuentra diferencia en la cuenta 190204 Encargos Fiduciarios, entre el saldo del Estado de Situación Financiera y el saldo reportado por el FONPET.
- Debilidades en el análisis de los pasivos contingentes
- Los gastos del Concejo y la Personería Municipal no se encuentran registrados de manera discriminada en la Contabilidad Financiera del Municipio.
- Riesgo en la consolidación de la información financiera, como consecuencia de la desarticulación de las diferentes áreas del ente territorial, para la consolidación de la información en contabilidad.

Empresas Industriales y Comerciales - Contabilidad Financiera

- Registros incongruentes en formatos CGN2005 001 Saldos y Movimientos presentados a la Contaduría General de la Nación a través del sistema CHIP.
- Ausencia de backup de la información Financiera al finalizar la vigencia.
- El acto administrativo por el cual se conforma el Comité de Sostenibilidad Contable, se encuentra desactualizado.
- La entidad no rindió la información contable al CHIP de la Contaduría General de la Nación dentro de los términos establecidos.
- Cumplimiento parcial del Comité de Sostenibilidad Contable, para la Calidad de la Información Financiera.

- La entidad no pública los informes financieros y contables en un lugar visible y de fácil acceso.
- La entidad no envió el informe del Revisor Fiscal en los términos establecidos, a la Contraloría General de Caldas
- Deficiencias en el manejo de la caja menor
- La entidad canceló intereses por la financiación realizada para el pago de tasa retributiva a Corpocaldas.
- Se observaron movimientos de naturaleza contraria en varias cuentas del gasto.
- La revelación a los estados financieros no es congruente con lo registrado en la contabilidad.
- Inobservancia del Régimen de Contabilidad Pública en lo referente al Grupo 13 CUENTAS POR COBRAR cuenta 1319 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) (Ingresos por facturar)
- Desactualización del reglamento interno de recaudo de cartera.



ENTIDADES TERRITORIALES – CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

- Estatutos Presupuestales desactualizados.
- Estatutos de Rentas desactualizados.
- Dentro del acto administrativo mediante el cual se aprueba del presupuesto para la vigencia conceden facultades al ejecutivo para modificar el presupuesto, las cuales están prohibidas en tiempos de paz.
- Los considerandos del decreto que liquidan el presupuesto de la vigencia, se encuentran incorrectamente redactados, además que no están utilizando la nomenclatura presupuestal exigida por la Contraloría General de la Republica y las disposiciones generales explican el gasto y no el ingreso.
- Acto administrativo de cobros persuasivos y coactivos sin firma y diligencia de notificación personal sin fecha y nombre del notificado.
- Inconsistencias entre la facturación y el recaudo relativo a los impuestos de Predial e Industria y Comercio.
- Falta de diligencia en el cobro impuesto predial, Industria y Comercio y Alumbrado Público.

ENTIDADES TERRITORIALES **CONTABILIDAD PRESUPUESTAL**

- La entidad estableció el recaudo de la estampilla adulto mayor en su estatuto de rentas, pero contable y presupuestalmente no coinciden las cifras recaudadas con los porcentajes aplicados.
- Falencias en el cobro del impuesto de publicidad visual exterior y de avisos y tableros.
- Aplicación de porcentajes para la destinación del recaudo de la estampilla pro cultura, la cual no cumple con las estipulaciones dictadas por el Acuerdo Municipal.
- Falta de claridad en la competencia para adelantar el trámite de recaudo de cartera en la etapa persuasiva y coactiva.
- Prescripción en el cobro de impuestos.
- El resultado del ejercicio fiscal arroja déficit presupuestal (Ingresos recaudados (-) gastos comprometidos).
- La entidad no contó con vigencias futuras ordinarias o excepcionales autorizadas que respaldaran las reservas presupuestales constituidas (reservas inducidas).

ENTIDADES TERRITORIALES CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- Fueron constituidas reservas presupuestales en el último año de gobierno y no cuentan con vigencias futuras excepcionales aprobadas.
- Según lo reportado en el CHIP_CGR (Presupuestal) los saldos de las reservas presupuestales (compromisos – obligaciones) y cuentas por pagar (obligaciones – pagos) difieren en sus saldos con las constituidas mediante decreto.
- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas no fueron ejecutadas o canceladas en el año de su vigencia, las cuales fenecieron convirtiéndose en vigencias expiradas.
- No fueron constituidas con acto administrativo las vigencias expiradas y no cumplimiento de sus requisitos para su programación dentro del presupuesto sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales que pueden generar.

ENTIDADES TERRITORIALES **TESORERIA**

- La entidad no elaboró el PAC para las cuentas por pagar y reservas presupuestales en la vigencia.
- Los PACs no están aprobados por la autoridad competente (CODFIS – COMFIS o Junta Directiva)
- La entidad no ejecutó su PAC de la vigencia de acuerdo a la programación establecida y tampoco priorizó los pagos de servicios directos asociados a nómina.
- Ausencia de las gestiones administrativas y operativas en las cuentas bancarias inactivas.
- La entidad territorial no posee físicamente los títulos valores de las inversiones realizadas generando incertidumbre.
- No existe priorización de pagos, en los casos de restricciones de recursos en tesorería (Nomina, contribuciones sociales o parafiscales ...).
- Utilización de recursos con destinación específica en funcionamiento.
- No girar oportunamente los descuentos de ley y propiedad de terceros como: IVA, Retefuente, parafiscales, descuentos de nomina.
- Sobregiros y créditos de tesorería que desbordan la vigencia.

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES – PRESUPUESTO

- El resultado del ejercicio fiscal arroja déficit presupuestal.
- Realizaron modificaciones presupuestales en el ingreso con figuras presupuestales que no son aplicables a las EICE (traslados exclusivos del gasto).
- Liquidaron de adiciones al presupuesto de la vigencia mediante resolución emitidas por la Gerencia, función propia de la Junta Directiva.
- Los traslados presupuestales no son delegables por parte de la junta o consejo directivo en el gerente (no lo contempla del decreto 115 de 1996).
- En la asunción de algunos compromisos, no se tiene en cuenta el principio de especialización del presupuesto.
- Los contratos constituidos como cuentas por pagar no pueden adicionarse.
- Las cuentas por pagar constituidas de la vigencia anterior, no concuerdan con las cifras reportadas en el CHIP – CGR.
- Inexistencia del libro de obligaciones en la ejecución presupuestal.
- No reporte de las reversiones de CDP, CRP y obligaciones.
- No se cumplió con los requisitos que demanda la constitución de Vigencias Expiradas en la vigencia dando traslado del asunto a Control Disciplinario y, a la Contraloría General de Caldas.

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES TESORERIA

- Incumplimiento del tiempo de respuesta a glosas de conformidad con el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.
- Se evidencia un monto total de facturas irrecuperables por concepto de glosas reportadas durante la vigencia.
- No llevar en cuentas separadas los recursos que son propiedad de terceros (tasa retributiva, tasa de uso, etc)
- No cancelación de cuentas corrientes o de ahorros inactivas.
- Mantener recursos por mas cinco (5) días en cuentas corrientes.
- Manejo de sobregiros que desbordan la vigencia.
- Incumplimiento de cancelación de créditos de tesorería que desbordan la anualidad.
- Utilización de recursos con destinación específica en gastos de funcionamiento, operación y servicio de la deuda.

GESTIÓN AMBIENTAL

HALLAZGOS RECURRENTES

ENTIDADES TERRITORIALES

- Incumplimiento en ejecución de inversión anual por servicios ambientales y mantenimiento de predios.
- No se evidencia compra de predios con interés ambiental.
- Inexistencia de una Política Ambiental en el Municipio.
- Plan de Manejo Ambiental Municipal desactualizado.
- Inexistencia de un lugar para la disposición final de escombros.
- Inexistencia de Coso Municipal.
- En el Plan de Desarrollo del Municipio no se presentan indicadores de Gestión cuantificables o medibles.
- Deficiencias en las condiciones de Salubridad e Infraestructura del Centro de Atención del Adulto Mayor.

ENTIDADES TERRITORIALES

- Incumplimiento del plan de mejoramiento suscrito.
- Inconsistencias en el reporte de información ambiental.

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Inexistencia de Política Ambiental en la Entidad.

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

- Falencias en el manejo de los residuos hospitalarios y similares.
- Incumplimiento en el manejo de los residuos hospitalarios y similares, teniendo en cuenta lo documentado en el PGIRHS.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales de contratos de prestación de servicios.

- Inconsistencias con los contratos relacionados con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares:
 1. Ausencia en la publicación del contrato en la plataforma SECOP.
 2. Incumplimiento respecto al estudio de factibilidad o prefactibilidad.
 3. Acta de liquidación bilateral del contrato sin firma del contratista.
 4. Inexistencia del pago de seguridad social en el contrato.
 5. Debilidades e inexistencia de actas de supervisión.
- Falta de idoneidad del contratista para desarrollar el objeto contratado.

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

- Falencias en la infraestructura y dotación destinada para el almacenamiento central de los residuos hospitalarios y similares, teniendo en cuenta lo documentado en el PGIRHS.
- Deficiencias en la infraestructura destinada para el almacenamiento central de los residuos generados en la atención en salud.
- Inconsistencias en el reporte de información ambiental.

GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGOS RECURRENTE

Entidades Territoriales

- Manual de contratación desactualizado y/o Cumplimiento parcial de los lineamientos legalmente establecidos para el Manual de Contratación.
- Incumplimiento respecto al estudio de factibilidad o pre factibilidad que determine la conveniencia y necesidad de celebrar el contrato.
- Falencias en la elaboración de los estudios previos en cuanto a la justificación del valor del contrato.
- Vulneración del deber de selección objetiva del contratista, por deficiencias en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.
- Incumplimiento en la verificación del ingreso base de cotización para efectos de aporte a seguridad social.

- Ejecución del contrato sin el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento.
- Incoherencia entre lo establecido en el estudio previo y la minuta del contrato.
- Aprobación de Garantías que fueron constituidas sin el cumplimiento de lo exigido en el contrato.
- Incumplimiento a los cronogramas establecidos en las invitaciones públicas o a los plazos establecidos en la ley de acuerdo a la normativa vigente.
- Ausencia de acta de Inicio y liquidación de los contratos cuando es exigible.
- Supervisión contractual deficiente e inexistencia de actas.
- Violación a la obligatoriedad de contratar interventoría e inexistencia de informes de interventoría.

- Incumplimiento de obligación pactada dentro del contrato y cancelada por la entidad.
- Inexistencia del pago de seguridad social en el contrato o que no cumple con la exigencia que sea sobre el 40%.
- Cancelación de obligaciones sin estar establecidas en el Contrato o en modificaciones al mismo.
- Acta de liquidación bilateral del contrato sin firma del contratista y paz y salvo de las obligaciones recíprocas
- Vulneración del Principio de Publicidad, por deficiencias y extemporaneidad en el cargue de los procesos contractuales de la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

- Procedimientos de contratación no acordes con los principios de la contratación estatal.
- Pago de multas y sanciones.
- Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.
- Cancelación de intereses por incumplimiento de sentencia judicial.
- No se evidencia soporte de la verificación de que trata el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, verificación de los Contratistas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
- Incumplimiento a la aplicación de La Ley 996 de 2005 “Ley de garantías electorales”.